



## Política de Compliance penal

Manifiestamos nuestra voluntad de mantener una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, teniendo en cuenta los intereses y exigencias de LANTANIA (Grupo Lantania, S.L. y filiales), sus socios, empleados, clientes, proveedores, reguladores, así como la(s) comunidades(es) en la(s) que desarrollamos nuestra actividad, promoviendo la repulsa respecto aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de delito y exigiendo el máximo compromiso con lo manifestado, que se asume, por el órgano de dirección, a través de la presente.

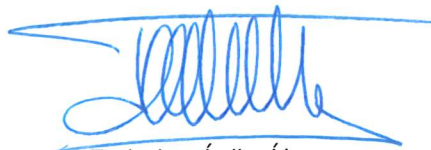
La política de *compliance* penal alcanza a todos los miembros de LANTANIA, a las entidades sobre las que ejerce control y a los terceros o socios de negocios vinculados, legal o contractualmente obligados, exigiéndoles el cumplimiento de la legislación penal aplicable, en general, y prohibiéndoles, en el concreto particular, la comisión de hechos delictivos atribuibles conforme al Código Penal a organizaciones al amparo del marco de responsabilidad establecido por el artículo 31.bis del referido Código.

Mediante esta Política LANTANIA se compromete a:

- Cumplir con la legislación penal aplicable.
- Aprobar, implantar y mejorar un sistema de gestión de *compliance* penal que cumpla con los requisitos derivados de la norma UNE 19601:2017, adoptando y ejecutando con eficacia un modelo de organización y gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos corporativos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos penales, estableciendo los procesos, procedimientos y controles adecuados para prevenir o mitigar esos riesgos.
- Promover la cultura del cumplimiento mediante, entre otras actuaciones, la aprobación y publicación de un **Código ético** que recoja un estándar común de comportamiento con el que nuestra empresa se identifique.
- Fomentar el cumplimiento de lo establecido en este documento.

- Conferir la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado a un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control (órgano de *compliance* penal).
- Dotar de recursos al órgano de *compliance* penal para que pueda cumplir su encargo con eficacia.
- Imponer la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas o relativas a riesgos penales e incumplimientos, garantizando que el informante no sufrirá represalias.
- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las obligaciones que se deriven del sistema de gestión de *compliance* penal.
- Examinar y verificar periódicamente el sistema de gestión de *compliance* penal, modificando la Política de *compliance* penal y el resto del sistema de gestión de *compliance* penal y/o adoptando las acciones que estime más adecuadas, cuando resultara oportuno.

LANTANIA asegura la implantación de las medidas necesarias para lograr el conocimiento y compromiso con esta Política de todos los miembros de la organización y de los colaboradores externos, asegurando que se encuentre a disposición de cualquier interesado, en la página web de la Compañía.



Federico Ávila Álvarez

Presidente - CEO